

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

Señor(a)
Oatey Co.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“FORMULACIONES DE CEMENTO SOLVENTE”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/016363
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de febrero de 2017.
PRIORIDAD(ES): 05/02/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/291,751

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 22 del radicado N° NC2018/0008211 del 02 de agosto de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar formulaciones para adhesivo en las que se reduzca o se elimine completamente la concentración de tetrahidrofurano con respecto a los adhesivos tradicionales, en tanto conserven las características como viscosidad, necesarias para el uso eficaz en aplicaciones para unión de tuberías con resistencia regular, media y alta.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona formulaciones para cemento solvente compuestas por tetrahidrofurano, ciclohexanona, metil etil cetona, acetona, resina termoplástica, sílice, espesante asociativo de copolímero acrílico soluble en solvente. Adicionalmente proporciona métodos para adherir un componente plástico a un segundo componente plástico utilizando el solvente como agente adhesivo en la superficie de cada componente plástico.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0008211 el 2 de agosto de 2018, tituló la invención como: “FORMULACIONES DE CEMENTO SOLVENTE”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones,



Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

por lo cual se sugiere el título siguiente: “FORMULACIONES DE CEMENTO SOLVENTE Y MÉTODO PARA LA ADHESIÓN DE COMPONENTES PLÁSTICOS”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las unidades de medida: “psi” en las reivindicaciones 8 y 19 no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas¹, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas.
- Las expresiones: “tiene viscosidad inicial de, como mínimo, 1700 cP” (Reiv. 6); “tiene viscosidad inicial entre alrededor del 1700 cP y alrededor de 7000 cP” (Reiv. 7); “tiene una resistencia al esfuerzo cortante de la junta de, como mínimo, 280 psi después de 2 horas de tiempo de curado, como mínimo, 500 psi después de 16 horas de tiempo de curado, y como mínimo, 950 psi después de 72 horas de tiempo de curado” (Reiv. 8); “tiene una viscosidad inicial de, como mínimo, 2500 cP” (Reiv. 15) “tiene una viscosidad inicial de, alrededor de 2500 cP y alrededor de 5000 cP” (Reiv. 16); “tiene una viscosidad al día siguiente a 60 °C (140°F) de, como mínimo, 3000 cP” (Reiv. 17); “tiene una viscosidad al día siguiente a 60 °C (140°F) de, alrededor del 3100 y alrededor de 3900 cP” (Reiv. 18); “tiene una resistencia al esfuerzo cortante de la junta de, como mínimo, 320 psi después de dos horas de tiempo de curado, como mínimo, 600 psi después de 16 horas de tiempo de curado y, como mínimo, 1000 psi después de 72 horas de tiempo de curado” (Reiv. 19); “tiene una viscosidad Copa Zahn Nr. 5 de, alrededor de 30 segundos” (reiv. 20); corresponden a resultados a alcanzar y no a una característica técnica que defina el producto (composición) y si bien pueden aparecer en el capítulo reivindicatorio, no le puede dar novedad ni altura inventiva a la invención. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, que contribuyen a la obtención de dicho resultado.
- Se presentan los términos: “mínimo” (Reiv. 6, 8, 15, 17, 19), “alrededor” (Reiv. 7, 16, 18, 20), los cuales son imprecisos y/o relativos, por lo cual, no restringen de manera adecuada la invención. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por rangos concretos.

2.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literales (a) – (f))

- Las unidades de medida “°F” (Pág. 8, Párr. 0031); “psi” (Págs. 9 – 10, Párr. 0032; Págs. 13 – 14, Párr. 0047; Pág. 18, Tabla 2, Pág. 20, Tabla 4, Pág. 21, Tabla 6) “lb/gal” (Pág. 19, Tabla 2; Pág. 20, Tabla 4; Pág. 21, Tabla 6), no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas¹, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas.
- Se solicita definir la marca “Solthix” (Pág. 7, Párr. 0028; Pág. 18, Tabla 1; Pág. 19, Tabla 3; Pág. 20, Tabla 5), porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.
- Se solicita definir correctamente el término asociado a la viscosidad “Copa Zahn Nr 5” (Pág. 10, Párr. 0033; Pág. 14, Párr. 0048; Pág. 18, Párr. 0062; Pág. 18, Tabla 2; Pág. 19, Párr. 0064; Pág. 20, Tabla 4; Pág. 20, Párr. 0002) de la formulación de cemento solvente.

1 Decreto 3460 de 1984, artículo 1 “Adoptar el Sistema Internacional de Unidades, SI, como sistema obligatorio de unidades en materia de metrología en el territorio de la República de Colombia.



Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de febrero de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 7838585	“Plastic adhesive”	23 de noviembre de 2010
D2	US 2006/0030689	“Adhesive compositions and methods of using the same”	09 de febrero de 2006

El documento D1² divulga un cemento solvente para unir plásticos que comprende: a) un polímero correspondiente (es decir, un polímero que corresponde al termoplástico que se va a unir) seleccionado de PVC, CPVC y ABS, b) al menos un solvente orgánico polar, c) un solvente opcional que contiene azufre, d) un co-solvente opcional capaz de disolver al menos parcialmente o de hinchar el polímero correspondiente, e) un polímero adicional opcional seleccionado de un polímero acrílico, un polímero aromático de vinilo, un polímero de pirrolidona de vinilo y sus mezclas, y f) al menos un compuesto macrocíclico que contiene oxígeno y/o nitrógeno (Col. 1, Líneas 36 – 46).

El documento D2³ divulga composiciones adhesivas que comprenden al menos un sulfóxido, sulfona o sulfuro orgánico y al menos una cetona, éter, éster, amida o carbonato o una mezcla de estos. Las composiciones adhesivas también pueden contener uno o más polímeros insolubles en agua como ABS, PVC y CPVC. También se describen los métodos para unir o soldar adhesivamente una primera superficie plástica a una segunda superficie plástica utilizando estas composiciones adhesivas (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una formulación para cemento solvente (...)” (Radicado N° NC2018/0008211 del 02 de agosto de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Una formulación para cemento solvente que comprende:	“Un cemento solvente que comprende (...)” (Reiv. 1)
0-19 % de tetrahidrofurano;	“Los cementos solventes de esta invención normalmente contienen al menos un solvente orgánico polar líquido (...) el solvente orgánico polar líquido comprende una mezcla de al menos una cetona y tetrahidrofurano (...) la cantidad de solvente orgánico polar líquido es de aproximadamente 10%, 20%, (...) hasta aproximadamente 60% (...) o incluso 90% por el peso de la composición adhesiva” (Col. 2, Líneas 2 – 14).
21-49 % de ciclohexanona;	“Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares líquidos en el cemento solvente de la invención incluyen (...) ciclohexanona (CYH) (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23). “20 – 30% ciclohexanona” (Tabla 3).

²<https://patentimages.storage.googleapis.com/5d/42/af/62d273c183263a/US7838585.pdf>

³<https://patentimages.storage.googleapis.com/3c/96/96/f207c2c3bb9b8a/US20060030689A1.pdf>

Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

7-21 % de metil etil cetona;	“Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares (...) la metil etil cetona (MEK) (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23). “9.5 – 50% metil etil cetona” (Tabla 3).
21-36 % de acetona;	“Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares líquidos en el cemento solvente de la invención incluyen (...) acetona, (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23). “29 – 48% acetona” (Tabla 2).
8-15 % de cloruro de polivinilo;	“(…) Así, por ejemplo, un adhesivo destinado a ser utilizado para unir objetos de cloruro de polivinilo (PVC) contendría PVC disuelto.” (Col. 4, Líneas 4 – 8). “10 – 12% Cloruro de polovinilo” (Tabla 2).
0,5 – 5 % de sílice; y,	“Los cementos solventes (...) también pueden contener de 0 a cerca del 4% o incluso hasta el 5% en peso de al menos un relleno inorgánico de partículas sólidas. Más típicamente, contendrán alrededor de 0,1% o 0,75% por peso hasta alrededor de 1,5% o 3% o 4% por peso del relleno inorgánico de partículas sólidas (...) Estos rellenos inorgánicos incluyen sílice amorfa, harina de sílice, (...)” (Col. 9, Líneas 4 – 16).
0,01 - 0,4 % de un espesante asociativo de copolímero acrílico soluble en solvente	“(…) el cemento solvente contiene un polímero adicional seleccionado de un polímero acrílico, un polímero aromático vinílico, un polímero de pirrolidona vinílica y mezclas de estos” (Reiv. 8). “(…) y 0-10 % de peso de un polímero adicional que comprende un polímero acrílico (...)” (Reiv. 12).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la formulación de cemento solvente de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 4, 5: “Un cemento solvente que comprende (...)” (Reiv. 1) “Los cementos solventes de esta invención normalmente contienen al menos un solvente orgánico polar líquido (...) el solvente orgánico polar líquido comprende una mezcla de al menos una cetona y tetrahidrofurano. (...) La cantidad de disolvente orgánico polar contenido en el cemento solvente de invención puede variar en una amplia gama (...) la cantidad de solvente orgánico polar líquido es de aproximadamente 10%, 20%, 30% o 50% hasta aproximadamente 60%, 70%, 80%, 85% o incluso 90% por el peso de la composición adhesiva.” (Col. 2, Líneas 2 – 14) “Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares líquidos en el cemento solvente de la invención incluyen (...) ciclohexanona (CYH) (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23) “20 – 30% ciclohexanona” (Tabla 3) “Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares (...) la metil etil cetona (MEK) (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23) “9.5 – 50% metil etil cetona” (Tabla 3) “Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares líquidos en el cemento solvente de la invención incluyen (...) acetona, (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23) “29 – 48% acetona” (Tabla 2) “(…) Así, por ejemplo, un adhesivo destinado a ser utilizado para unir objetos de cloruro de polivinilo (PVC) contendría PVC disuelto.” (Col. 4, Líneas 4 – 8) “10 – 12% Cloruro de polovinilo” (Tabla 2) “Los cementos solventes de esta invención también pueden contener de 0 a cerca del 4% o incluso hasta el 5% en peso de al menos un relleno inorgánico de partículas sólidas. Más típicamente, contendrán alrededor de 0,1% o 0,75% por peso hasta alrededor de 1,5% o 3% o 4% por peso del relleno inorgánico de partículas sólidas

Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

(...) Estos rellenos inorgánicos incluyen sílice amorfa, harina de sílice, (...)” (Col. 9, Líneas 4 – 16) “El cemento solvente de la reivindicación 1, en el que el cemento solvente contiene un polímero adicional seleccionado de un polímero acrílico, un polímero aromático vinílico, un polímero de pirrolidona vinílica y mezclas de estos.” (Reiv. 8) “(...) y 0-10 % de peso de un polímero adicional que comprende un polímero acrílico (...)” (Reiv. 12)

- Reivindicación 3: “En otra versión, el cemento solvente inventivo está libre de tetrahidrofurano” (Col. 2 Líneas 6 – 7).
- Reivindicaciones 6 y 7: “Los cementos solventes de invención tendrán normalmente viscosidades del orden de 1 a 50.000 cps. Los cementos solventes "regulares" de este invento normalmente tienen viscosidades del orden de 1 a 500 cps, más comúnmente de 90 a 200 cps. De manera similar, los cementos solventes "Medium Duty" de este invento normalmente tienen viscosidades del orden de 500 a 2.000 cps, más comúnmente de 800 a 1500 cps., mientras que los cementos solventes "Heavy Duty" de este invento normalmente tienen viscosidades del orden de 1.600 a 4.000 cps, más comúnmente de 1.600 a 2.500 cps” (Col. 10, Líneas 18 – 27).
- Reivindicación 10: Una sección de tubería plástica que comprende un primer componente plástico adherido a un segundo componente plástico mediante una formulación para cemento solvente (Reiv. 14).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 y 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 9 consiste en: “Un método para adherir un primer componente plástico con un segundo componente plástico (...)” (Radicado N° NC2018/0008211 del 02 de agosto de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D2
Un método para adherir un primer componente plástico con un segundo componente plástico, el método comprende:	“Un método para unir o soldar adhesivamente una primera superficie plástica a una segunda superficie plástica que comprende (...)” (Reiv. 32).
Aplicar cemento solvente sobre una superficie del primer componente plástico	“Aplicar a la primera o segunda superficie, o a ambas, la composición del adhesivo (...)” (Reiv. 32). “Estas composiciones adhesivas que contienen los polímeros insolubles en agua son generalmente conocidas en la industria y pueden ser referidas aquí como "cementos solventes" (Párr. 0038).
Hacer contactar la superficie del primer componente plástico con una superficie del segundo componente plástico	“contactando la primera superficie con la segunda superficie (...)” (Reiv. 32).
Estando el cemento solvente formado a partir de la formulación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 8	“Las composiciones adhesivas (...) como adhesivos, cementos (incluidos cementos solventes), colas o pastas para mantener unidos los materiales por medio de la fijación en la superficie, y como sellantes que son materiales de unión elástica y aislantes que soportan la carga.” (Párr. 0093).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 9 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 11 consiste en: “Una formulación para cemento solvente (...)” (Radicado N° NC2018/0008211 del 02 de agosto de 2018).

Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Una formulación para cemento solvente que comprende:	“Un cemento solvente que comprende (...)” (Reiv. 1).
20 – 31 % de tetrahidrofurano;	“Los cementos solventes de esta invención normalmente contienen al menos un solvente orgánico polar líquido (...) el solvente orgánico polar líquido comprende una mezcla de al menos una cetona y tetrahidrofurano (...) la cantidad de solvente orgánico polar líquido es de aproximadamente 10%, 20%, 30% o 50% (...) por el peso de la composición adhesiva.” (Col. 2, Líneas 2 – 14).
21 – 49 % de ciclohexanona;	“Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares líquidos en el cemento solvente de la invención incluyen (...) ciclohexanona (CYH) (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23). “20 – 30% ciclohexanona” (Tabla 3).
0 – 14 % de metil etil cetona;	“Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares (...) la metil etil cetona (MEK) (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23). “9.5 – 50% metil etil cetona” (Tabla 3).
21-35 % de acetona;	“Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares líquidos en el cemento solvente de la invención incluyen (...) acetona, (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23). “29 – 48% acetona” (Tabla 2).
10-17 % de cloruro de polivinilo;	“(…) Así, por ejemplo, un adhesivo destinado a ser utilizado para unir objetos de cloruro de polivinilo (PVC) contendría PVC disuelto.” (Col. 4, Líneas 4 – 8). “10 – 12% Cloruro de polovinilo” (Tabla 2).
1 - 4 % de sílice; y,	“Los cementos solventes de esta invención también pueden contener de 0 a cerca del 4% o incluso hasta el 5% en peso de al menos un relleno inorgánico de partículas sólidas. Más típicamente, contendrán alrededor de 0,1% o 0,75% por peso hasta alrededor de 1,5% o 3% o 4% por peso del relleno inorgánico de partículas sólidas (...) Estos rellenos inorgánicos incluyen sílice amorfa, harina de sílice (...)” (Col. 9, Líneas 4 – 16).
0,01-0,05 % de un espesante asociativo de copolímero acrílico soluble en solvente	“El cemento solvente de la reivindicación 1, en el que el cemento solvente contiene un polímero adicional seleccionado de un polímero acrílico, un polímero aromático vinílico, un polímero de pirrolidona vinílica y mezclas de estos.” (Reiv. 8). “(…) y 0-10 % de peso de un polímero adicional que comprende un polímero acrílico (...)” (Reiv. 12).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la formulación de cemento solvente de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 12, 13 y 14: “Un cemento solvente que comprende (...)” (Reiv. 1)
“Los cementos solventes de esta invención normalmente contienen al menos un solvente orgánico polar líquido (...) el solvente orgánico polar líquido comprende una mezcla de al menos una cetona y tetrahidrofurano. (...) La cantidad de disolvente orgánico polar contenido en el cemento solvente de invención puede

Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

variar en una amplia gama (...) la cantidad de solvente orgánico polar líquido es de aproximadamente 10%, 20%, 30% o 50% hasta aproximadamente 60%, 70%, 80%, 85% o incluso 90% por el peso de la composición adhesiva.” (Col. 2, Líneas 2 – 14) “Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares líquidos en el cemento solvente de la invención incluyen (...) ciclohexanona (CYH) (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23) “20 – 30% ciclohexanona” (Tabla 3) “Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares (...) la metil etil cetona (MEK) (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23). “9.5 – 50% metil etil cetona” (Tabla 3) “Las cetonas que pueden utilizarse como disolventes orgánicos polares líquidos en el cemento solvente de la invención incluyen (...) acetona, (...)” (Col. 2, Líneas 14 – 23) “29 – 48% acetona” (Tabla 2) “(...) Así, por ejemplo, un adhesivo destinado a ser utilizado para unir objetos de cloruro de polivinilo (PVC) contendría PVC disuelto.” (Col. 4, Líneas 4 – 8) “10 – 12% Cloruro de polovinilo” (Tabla 2) “Los cementos solventes de esta invención también pueden contener de 0 a cerca del 4% o incluso hasta el 5% en peso de al menos un relleno inorgánico de partículas sólidas. Más típicamente, contendrán alrededor de 0,1% o 0,75% por peso hasta alrededor de 1,5% o 3% o 4% por peso del relleno inorgánico de partículas sólidas (...) Estos rellenos inorgánicos incluyen sílice amorfa, harina de sílice, (...)” (Col. 9, Líneas 4 – 16). “El cemento solvente de la reivindicación 1, en el que el cemento solvente contiene un polímero adicional seleccionado de un polímero acrílico, un polímero aromático vinílico, un polímero de pirrolidona vinílica y mezclas de estos.” (Reiv. 8) “(...) y 0-10 % de peso de un polímero adicional que comprende un polímero acrílico (...)” (Reiv. 12).

- Reivindicaciones 15 y 16: “Los cementos solventes de invención tendrán normalmente viscosidades del orden de 1 a 50.000 cps. Los cementos solventes “regulares” de este invento normalmente tienen viscosidades del orden de 1 a 500 cps, más comúnmente de 90 a 200 cps. De manera similar, los cementos solventes “Medium Duty” de este invento normalmente tienen viscosidades del orden de 500 a 2.000 cps, más comúnmente de 800 a 1500 cps., mientras que los cementos solventes “Heavy Duty” de este invento normalmente tienen viscosidades del orden de 1.600 a 4.000 cps, más comúnmente de 1.600 a 2.500 cps” (Col. 10, Líneas 18 – 27).
- Reivindicación 22: Una sección de tubería plástica que comprende un primer componente plástico adherido a un segundo componente plástico mediante una formulación para cemento solvente (Reiv. 14).

Las reivindicaciones dependientes 12 a 20 y 22 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 21 consiste en: “Un método para adherir un primer componente plástico con un segundo componente plástico (...)” (Radicado N° NC2018/0008211 del 02 de agosto de 2018).

Tabla 4. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D2
Un método para adherir un primer componente plástico con un segundo componente plástico, el método comprende:	“Un método para unir o soldar adhesivamente una primera superficie plástica a una segunda superficie plástica que comprende (...)” (Reiv. 32).
Aplicar cemento solvente sobre una superficie del primer componente plástico.	“Aplicar a la primera o segunda superficie, o a ambas, la composición del adhesivo (...)” (Reiv. 32). “Estas composiciones adhesivas que contienen los polímeros insolubles en agua son generalmente

Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

	conocidas en la industria y pueden ser referidas aquí como "cementos solventes". (Párr. 0038).
Hacer contactar la superficie del primer componente plástico con una superficie del segundo componente plástico.	“contactando la primera superficie con la segunda superficie (...)” (Reiv. 32).
Estando el cemento solvente formado a partir de la formulación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 11 – 20.	“Las composiciones adhesivas (...) como adhesivos, cementos (incluidos cementos solventes), colas o pastas para mantener unidos los materiales por medio de la fijación en la superficie, y como sellantes que son materiales de unión elástica y aislantes que soportan la carga.” (Párr. 0093).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 21 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 7838585	1 a 8, 10, 11 a 20 y 22	Novedad
D2	US 2006/0030689	9 y 21	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0008211		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/016363		03/02/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05/02/2016				X					
Solicitante									
Oatey Co.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	10 y 22	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 22
Palabras clave utilizadas	Solvent, cement, tetrahydrofuran, cyclohexanone, methyl ethyl ketone, acetone, acrylic copolymer, formulation, method, VOC, volatile organic compounds, adhesive, plastic
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C08J 3/09, C09J 1/00, C09J 127/06

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	05128870	31/03/2006	-	-	A
ISA	US 7838585	23/11/2010	1 a 8, 10, 11 a 20 y 22	(Reiv. 1) (Reiv. 8) (Reiv. 12) (Col. 2 Líneas 6 – 7) (Col. 2, Líneas 2 – 14) (Col. 2, Líneas 14 – 23) (Col. 4, Líneas 4 – 8) (Col. 9, Líneas 4 – 16) (Col. 10, Líneas 18 – 27) (Tabla 2) (Tabla 3)	X
	GB 567098	29/01/1945	-	-	A
Patbase	US 2006/030689	09/02/2006	9, 21	(Reiv. 32) (Párr. 0038) (Párr. 0093)	X
	US 2010/006220	14/01/2010	-	-	A
Orbit	EP 3619281	11/03/2020	-	-	E
Google patents	US 5254263	19/10/1993	-	-	A
	WO 2006/020311	23/02/2006	-	-	A
	EP 1400572	12/02/2014	-	-	A

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	

Oficio N° 5211 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008211

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 31/03/2020	
Examinador: Juan David Reyes Fernández	